

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01203-00

DEMANDANTE: ALBA PERDOMO

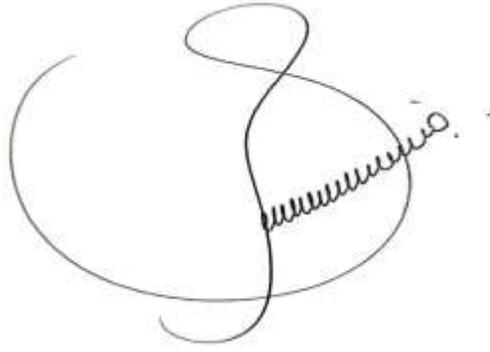
DEMANDADO: HDOS INDET DE GERMAN CORTES

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial del extremo demandado, en primer lugar, se le pone de presente al togado, que éste Despacho no ha decretado la nulidad de lo actuado, lo que se hizo en la pasada audiencia, en aras de evitar futuras nulidades, fue efectuar control de legalidad, y ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor German Cortes Rivera, pues, pese que se acreditó el fallecimiento del mismo, en la demanda, no se vinculó al extremo pasivo de la litis a sus herederos indeterminados, tal y como lo dispone la ley.

Ahora, la razón por la cual no se ha continuado con el trámite del proceso, es porque la carga a seguir era del resorte exclusivo de la parte demandante, pues, en auto de fecha 10 de marzo de 2020, se ordenó a la parte actora que previo a tener por surtido el emplazamiento de los herederos determinados del señor Cortes Rivera, acreditara lo dispuesto por el parágrafo 2° artículo 108 del Ordenamiento Procesal, sin embargo, a la fecha de hoy, la parte activa, no dio cumplimiento a dicho auto.

Al margen de lo anterior, el Despacho para dar celeridad al presente asunto, y que no se dilate más, ante el incumplimiento de la parte demandante, se acogerá a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y se ordenará a **secretaría** que de inmediato, proceda conforme lo indica el mentado artículo, respecto el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor German Cortes Rivera.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Edith Constanza Lozano Linares', written in a cursive style. The signature is enclosed within a large, loopy circular flourish.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 06 de agosto de 2020